

**AYUNTAMIENTO DE GETAFE**  
OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
CMY/IMAG

**DECRETO.-** En Getafe a quince de octubre de dos mil quince.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Getafe.

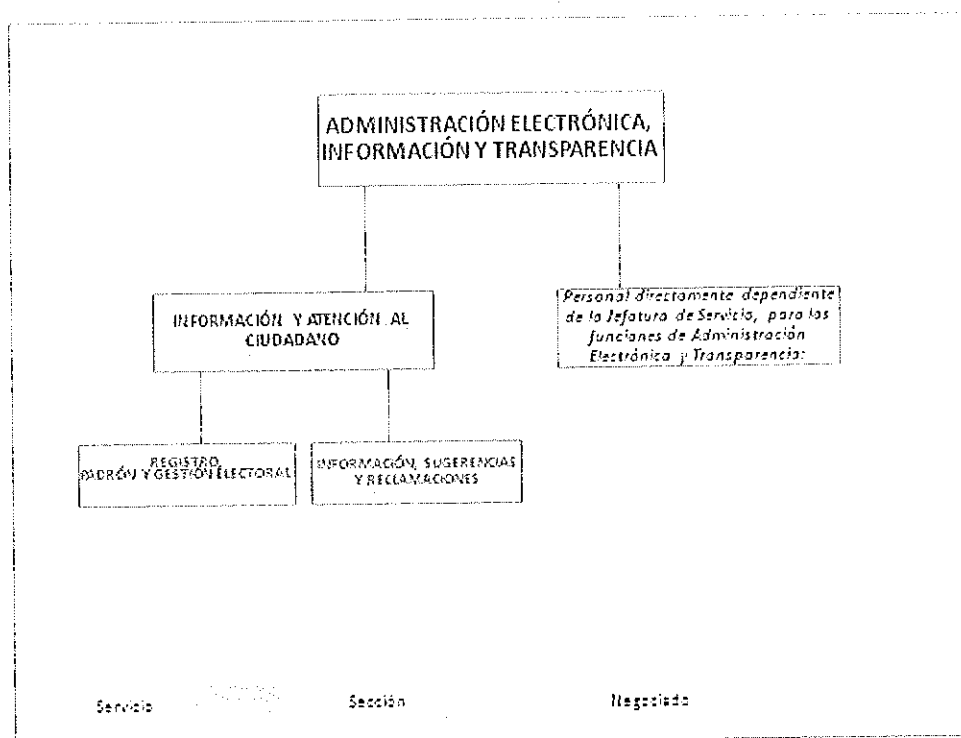
Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones sobre publicidad y acceso a la información, contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y permitir el adecuado desarrollo de las previsiones que sobre Quejas, Sugerencias y Reclamaciones, contiene el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Crear una Unidad administrativa, con rango de Servicio, denominada ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA, con las siguientes funciones:

- Las funciones que la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Getafe atribuye a la unidad competente en materia de nuevas tecnologías
- Las funciones que el artículo 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, atribuye a las unidades de información, en materia de derecho de acceso a la información pública
- Las funciones que el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización, del Ayuntamiento de Getafe, atribuye a las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano
- Las funciones de ejecución material correspondientes a las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Se formará por integración de la actual sección de Nuevas Tecnologías y las unidades administrativas de Servicio de Atención al Vecino y Presidencia (ésta última se extinguirá),

remodelando dichas unidades y creando los correspondientes puestos de trabajo que resulten necesarios, según la siguiente estructura:



**SEGUNDO.-** Modificar mi Decreto de 29 de junio de 2015, sobre estructura, organización y delegaciones, en el sentido siguiente:

**Primero.-** En el apartado CUARTO, en el primer inciso relativo a las unidades administrativas que comprende la delegación de Recursos Humanos, Mayores y Atención Ciudadana, se sustituye la mención del *Servicio de Atención al Vecino* por ***Administración Electrónica, Información y Transparencia.***

Y en la relación de facultades se modifica el apartado 18, que quedará redactado del modo siguiente:

**18.- Las resoluciones en materia de gestión del padrón municipal.**

Y se añaden las siguientes:

**19.- La resolución de los procedimientos de solicitud de acceso a la información de los ciudadanos.**

**20.- Desarrollo de Nuevas Tecnologías.**

**21.- Desarrollar la Administración Electrónica.**

**22.- Promover las actuaciones necesarias para la optimización de servicios y recursos del Ayuntamiento.**

**23.- Promoción impulso y directrices en materia de Transparencia.**

**Segundo.-** En el apartado SÉPTIMO, en el primer inciso relativo a las unidades administrativas que comprende la delegación, se suprime la mención de *Nuevas Tecnologías*.

Y en la relación de facultades se suprimen las numeradas como 31, 32 y 33, pasando a numerarse las 34 y 35 como 31 y 32, respectivamente.

**TERCERO.-** Iniciar la correspondiente tramitación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adaptarla a lo dispuesto en el dispositivo primero del presente Decreto y llevar a cabo la provisión, con carácter de urgencia, de los correspondientes puestos de trabajo de Jefaturas, iniciándose los procedimientos de provisión definitiva de los mismos tan pronto como sea posible.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el B.O.C.M. y en el Boletín Municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.


LA ALCALDESA



Sara Hernández Barroso



LA JEFE DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Concepción Muñoz Yllera

